



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I., veinte (20) enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE:	Juan Felipe Cardona Lopez
DEMANDADO:	Personas Indeterminadas
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2019 0103 00
ASUNTO:	Cúmplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA PRIMERA DE DECISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia de la Magistrado Doctor Martin Agudelo Ramirez, en decisión del día quince (15) diciembre de 2022 por medio del cual resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: Confirmar la sentencia del 15 de junio del 2022 proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte apelante. Como agencias en derecho se fija una suma equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV), la cual se dividirá en partes iguales para los dos recurrentes, es decir cada uno será condenado al pago de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV).En firme lo decidido, devuélvase el expediente al despacho de origen. (...).

En firme este auto expídanse los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE

1

Mario Alberto Gomez Londoño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927bc95be989cab7dbddc6b9180e857f52008a464bd835ff75a5494f3c87a1c8**

Documento generado en 20/01/2023 04:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>